

BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS

No. ITP-CESAVENAY-003/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ACEITE
PARAFINICO"

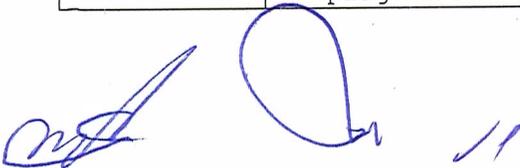
8 ANEXOS

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE ENTREGA DEL PRODUCTO

Partida no. 1 " Aceite Parafínico"

| CONCEPTO | Especificaciones técnicas | Unidad de medida | Cantidad | Presentación del producto | Proyecto |
|-------------------|--|------------------|----------|---------------------------|--|
| Aceite Parafínico | <p>a. Tipo de formulación: Concentrado emulsionable</p> <p>b. Formulación: contenido sin compuestos aromáticos ni azufrados y con un residuo</p> <p>c. Insecticida agrícola para el control del psílido asiático de los cítricos (<i>Diaphorina citri</i>).</p> <p>d. Presentar Registro Sanitario Coordinado (RSCO) expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) del plaguicida o</p> | Litro | 1,680 | Bidón de 20 litros | Campaña Protección Fitosanitaria (Plagas de los Cítricos.) |





COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NAYARIT

BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS

No. ITP-CESAVENAY-003/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE “ACEITE
PARAFINICO”

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | <p>producto autorizado para su uso el cultivo de cítricos y contra el psílido asiático de los cítricos (<i>Diaphorina citri</i>), conforme a las presentes bases (original o copia certificada para su cotejo).</p> <p>e. Copia simple legible del Dictamen Técnico de Efectividad biológica emitido por el SENASICA, donde especifique la conveniencia del registro para uso en el cultivo de cítricos y contra el psílido asiático de los cítricos (<i>Diaphorina citri</i>), dosis e intervalo de seguridad, conforme a las presentes bases</p> | | | | |
|--|--|--|--|--|--|



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NAYARIT

BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS

No. ITP-CESAVENAY-003/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ACEITE
PARAFINICO"

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | <p>(original o copia certificada para su cotejo).</p> <p>f. Copia simple legible del registro y certificación vigente conforme a lo establecido en la NOM-033-FLTO-1995 (original o copia certificada para su cotejo).</p> <p>g. Copia simple legible de la etiqueta comercial del producto donde indique su uso en el cultivo de cítricos y contra el psílido asiático de los cítricos (<i>Diaphorina citri</i>), dosis e intervalo de seguridad conforme a las presentes Bases.</p> <p>h. Carta de respaldo de la empresa Titular del Registro del</p> | | | | |
|--|--|--|--|--|--|



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NAYARIT

BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-CESAVENTAY-003/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ACEITE PARAFINICO"

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | <p>producto ofertado firmada por el Representante Legal, adjuntando copia simple del Poder Notarial e identificación oficial vigente del representante; para asegurar el suministro en los tiempos indicados y calidad del producto.</p> <p>i. Caducidad de dos años a partir de la fecha de entrega del producto.</p> | | | | |
|--|--|--|--|--|--|

- **Fecha de entrega:** para las partidas No. 01: El viernes 20 de agosto de 2021, en horario de 09:00 a 15:00 horas.
- **Lugar de entrega:** Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Nayarit, ubicado en calle Nicaragua No. 7, Col. Los Fresnos, Tepic, Nayarit. Las Maniobras de descarga son por cuenta del proveedor en la bodega del licitante.
- **Condiciones de pago:**
 - Para las partidas referentes a insumos o adquisición de bienes el pago será a la entrega de éstos.
 - **Tipo de moneda:** pesos mexicanos m.n.
 - **Forma de pago:** cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica.



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NAYARIT

BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS

No. ITP-CESAVENTAY-003/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ACEITE
PARAFINICO"

ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

(Deberá requisitarse en papel membretado de la empresa)

Lugar, _____ a _____ de _____ del 2021.

C. VICTOR MANUEL MORA FLORES
PRESIDENTE DEL CESAVENTAY

Partida 1 Aceite Parafínico

| Concepto | Unidad de medida | Cantidad | Marcas ofertadas | Precio unitario sin I.V.A. | Precio unitario con I.V.A. | Costo total Con I.V.A. | Proyecto |
|----------|------------------|----------|------------------|----------------------------|----------------------------|------------------------|----------|
| | | | | | | | |

Los precios son vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y firmes e incondicionados, durante la vigencia del contrato.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal de la empresa



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NAYARIT

BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. ITP-CESAVENAY-003/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ACEITE PARAFINICO"

ANEXO 3

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL _____ (_____), QUIEN SE DENOMINARÁ "EL COMITÉ", REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DEL _____, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA _____ REPRESENTADA POR EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

DE "EL COMITÉ":

- a) Que es un Organismo Auxiliar en materia de _____, debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas y bajo la denominación de _____, lo cual acredita con su escritura constitutiva y sus modificaciones número _____ otorgada ante la fe del Notario Público _____ número _____ en la Ciudad de _____ del estado de _____, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad teniendo por objeto la _____.
- b) Que el C. _____, es presidente del _____, quien cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con su (Reglamento, Estatutos o lo que le aplique); así mismo, cuenta con el Registro Número _____ otorgado por la Dirección General de _____.
- c) Que tiene establecido su domicilio legal en _____, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. Sin perjuicio de que cambie éste y lo dé a conocer a "EL PROVEEDOR" en su oportunidad.
- d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: _____.
- e) Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante invitación a cuando menos tres personas, iniciada según convocatoria de fecha _____, con No. _____, para la adquisición de _____ en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, II y III, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 53, 54 y 54 A del Reglamento, Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria vigentes.
- f) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta disponibilidad presupuestal del _____.



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NAYARIT

BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. ITP-CESAVENAY-003/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ACEITE PARAFINICO"

g) Que designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones en el presente contrato al _____.

DE "EL PROVEEDOR":

h) (Aplica para personas físicas) Que es una persona física, dedicada al objeto de este contrato, debidamente identificada con número de credencial para votar _____ otorgada por el Instituto Nacional Electoral

i) (Aplica para personas morales) Que es una empresa, dedicada al objeto de este contrato, debidamente constituida y existente conforme a las leyes de la República Mexicana según consta en la escritura constitutiva número _____ otorgada ante la fe del Notario Público _____ número _____ en la ciudad de _____ Estado de _____, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad.

j) Que tiene establecido su domicilio en _____, que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

k) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____ y al corriente en sus declaraciones fiscales.

l) (Aplica para persona moral) Que el C. _____ acredita su personalidad como representante legal de "EL PROVEEDOR", según consta en el Poder Notarial contenido en la escritura pública _____, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido modificada o revocada el poder con que se ostenta.

m) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la entregar objeto de esta contrató y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

n) Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que se requiere, ya que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con los recursos técnicos y económicos necesarios, teniendo la experiencia y capacidad requerida.

o) Que conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su reglamento.

p) Que manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

DE "LAS PARTES":



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NAYARIT

BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. ITP-CESAVENAY-003/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ACEITE PARAFINICO"

q) Que es voluntad de las partes celebrar el presente contrato y obligarse, sujetándose al contenido de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

"EL COMITÉ" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" el (BIEN), para operar el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el ANEXO A del presente contrato.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO

"EL COMITÉ" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" un importe total de \$ XXX.XX M.N. (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA), mismo que incluye el (I.V.A. o el impuesto que le corresponda) contando con el presupuesto suficiente para cubrir el pago por o el (BIEN), objeto del presente instrumento jurídico.

Las partes convienen que el presente contrato, se celebra bajo la modalidad de precios fijos.

El pago se efectuará vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria número _____, Banco _____ a nombre de _____, con clabe interbancaria _____.

TERCERA. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

"EL COMITÉ" pagará a "EL PROVEEDOR" el monto de los bienes/servicios entregados y aceptados de acuerdo con las condiciones establecidas en este contrato, a los ___ días naturales de la fecha y aceptación del original de la factura, acompañada con la documentación¹ soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente conteniendo: el sello del área receptora de los bienes, fecha de recepción, así como el nombre y firma del personal facultado para estos efectos.

Por tal motivo, se hace de su conocimiento que la representación impresa y factura electrónica (archivos PDF y xlm) deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: _____.

¹ Los comprobantes de pago deberán contener lo estipulado en los artículos 29 fracción V y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, ya que es obligación de todo contribuyente (persona física o moral que cuente con comprobantes fiscales digitales (C.F.D.).



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NAYARIT

BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-CESAVENAY-003/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ACEITE PARAFINICO"

Una vez realizado el pago a "EL PROVEEDOR", tendrá _____ hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

En caso de que se proceda la aplicación de penas convencionales, el pago de la factura quedará condicionado proporcionalmente, en su caso, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 95, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA BIS. ANTICIPO. (SOLO ES APLICABLE EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

Se podrá otorgar anticipo hasta por el 50%, entregándose en un plazo de _____ días hábiles después de firmado el presente contrato, en apego al Artículo 45, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

De común acuerdo, "LAS PARTES" manifiestan que la entrega del producto/prestación de servicio, objeto del presente contrato, se llevará a efecto, por así convenir a "EL COMITÉ", por las cantidades y en las direcciones señaladas en el siguiente cuadro:

| LUGAR Y FECHA | CANTIDAD | DOMICILIO |
|---------------|----------|-----------|
| | | |

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de estos, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", hasta que estos sean recibidos de conformidad a lo convenido por "LAS PARTES" y a entera satisfacción de "EL COMITÉ".

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, en un plazo de _____ días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de este contrato, plazo que terminará el ____ de _____ de _____; salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales.

La responsabilidad de la transportación de los bienes objeto del presente contrato, así como la integridad de estos hasta su recepción formal por parte del departamento administrativo, será cargo del proveedor. "EL PROVEEDOR" pagará por su cuenta las primas de seguro contra robo e incendio



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NAYARIT

BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. ITP-CESAVENAY-003/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ACEITE PARAFINICO"

de los bienes, mientras éstas no sean recibidas en el almacén del "EL COMITÉ" o en los domicilios que indique las mismas.

QUINTA. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"EL COMITÉ" sólo recibirá o aceptará los bienes materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, y acordadas. En tal virtud, "EL PROVEEDOR", manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de especificaciones y aceptación de los bienes objeto de este contrato, no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de "EL COMITÉ".

SEXTA. RESPONSABILIDAD Y REPOSICIÓN DE BIENES

Previo a la reclamación de la garantía en términos de la cláusula novena "EL COMITÉ" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" dentro de los ____ días hábiles siguientes en que se haya percatado del vicio oculto o problemas de calidad, solicitará directamente a "EL PROVEEDOR" la reposición de los bienes necesarios, en un plazo que no excederá de ____ hábiles contados a partir de la fecha de su notificación; sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que "EL PROVEEDOR" deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

SÉPTIMA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS

En ningún caso los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, podrán ser transferidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquellas a la que se hubiera adjudicado el contrato.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de atraso en el cumplimiento de la prestación de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad (la que determine el OA), del valor total de los bienes y/o servicios a razón, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de "EL COMITÉ", procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar "EL PROVEEDOR" una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente. Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, "EL COMITÉ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, que estime pertinente; el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NAYARIT

BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. ITP-CESAVENAY-003/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ACEITE PARAFINICO"

Asimismo, se aplicará por concepto de Deductiva hasta un 4% sobre el monto total de los bienes o servicios prestados de manera deficiente por cada día natural, hasta que el proveedor subsane la deficiencia reportada.

NOVENA. GARANTÍA (APLICA PARA BIENES)

"EL PROVEEDOR" deberá de presentar en los términos de diez días naturales la fianza como forma de garantía a favor de "EL COMITÉ".

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por conducto de una Fianza expedida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas debiendo tener las siguientes consideraciones:

1. La fianza deberá tener la vigencia hasta que "EL PROVEEDOR" haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas de este contrato, por una cantidad equivalente a \$_____ (cantidad con letra) correspondiente al 10% del monto total contratado. Si los bienes son entregados antes de los diez días naturales no será aplicada esta garantía.
2. La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la afianzadora:
 - Que la fianza se otorga en los términos del presente contrato y las bases de invitación a cuando menos tres personas.
 - Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aunque hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente.
 - Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "EL COMITÉ", quien la emitirá solo cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones.
 - Que la institución afianzadora renuncia al beneficio contenido en el artículo 119 y acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 93, 94 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza vigente.
 - Que "EL COMITÉ" hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación consignada en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, por la cantidad en dinero que se origine.
 - Que "EL COMITÉ" hará efectiva la fianza en caso de que sea rescindido el contrato celebrado por causas imputables a "EL PROVEEDOR".

Si transcurrido el plazo señalado en el primer párrafo no se hubiere presentado la garantía de cumplimiento respectiva, "EL COMITÉ" podrá declarar la rescisión administrativa del contrato.



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NAYARIT

BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. ITP-CESAVENAY-003/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ACEITE PARAFINICO"

NOVENA BIS. GARANTÍA (APLICA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

"EL PROVEEDOR" deberá de presentar la garantía por la totalidad de los anticipos; en los términos de diez días naturales la fianza como forma de garantía a favor de "EL COMITÉ".

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por conducto de una Fianza expedida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas debiendo tener las siguientes consideraciones:

1. La fianza deberá tener la vigencia hasta que "EL PROVEEDOR" haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas de este contrato, por una cantidad equivalente a \$_____ (cantidad con letra, totalidad del anticipo). Salvo que la prestación de los servicios se realice dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.
2. La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la afianzadora:
 - Que la fianza se otorga en los términos del presente contrato y las bases de invitación a cuando menos tres personas.
 - Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aunque hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente.
 - Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "EL COMITÉ", quien la emitirá solo cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones.
 - Que la institución afianzadora renuncia al beneficio contenido en el artículo 119 y acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 93, 94 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza vigente.
 - Que "EL COMITÉ" hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación consignada en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, por la cantidad en dinero que se origine.
 - Que "EL COMITÉ" hará efectiva la fianza en caso de que sea rescindido el contrato celebrado por causas imputables a "EL PROVEEDOR".

Si transcurrido el plazo señalado en el primer párrafo no se hubiere presentado la garantía de cumplimiento respectiva, "EL COMITÉ" podrá declarar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA. VIGENCIA



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NAYARIT

BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. ITP-CESAVENAY-003/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ACEITE PARAFINICO"

El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la formalización de este y concluirá el ____ o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE

"EL COMITE" con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dentro de la vigencia del contrato efectuar cambios en uno o más de los siguientes aspectos:

- a) El lugar de entrega.
- b) El plazo de entrega.
- c) Cantidad de los bienes.

Al respecto, "EL COMITE" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

En caso de que se genere alguno de estos cambios, previa solicitud de "EL COMITE", "EL PROVEEDOR" presentará las solicitudes de ajuste que se originen dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha en que reciba la orden de cambio. Estos cambios, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán formalizarse por escrito.

Cualquier otra incidencia que afecte el cumplimiento del contrato deberá ser notificada por escrito a "EL COMITE" para atenderlo, a partir de que se genere la misma y dentro de la vigencia del contrato, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, después de este plazo la incidencia presentada, no será tomada en cuenta.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL COMITÉ" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles previos, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL COMITÉ", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad al respecto. En estos supuestos el "EL COMITÉ" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperados en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NAYARIT

BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. ITP-CESAVENAY-003/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ACEITE PARAFINICO"

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen y el proveedor está de acuerdo en que "EL COMITÉ" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato cuando este incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.

DÉCIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El procedimiento se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el o los incumplimientos en que haya incurrido para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, ___ días hábiles resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer a "EL PROVEEDOR".

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo o contados a partir del día siguiente de recibida la contestación de "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión.

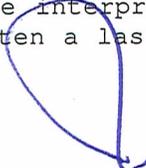
Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, "EL PROVEEDOR" hiciere entrega de los bienes, el procedimiento quedará sin efecto, sin perjuicio de que "EL COMITÉ" pueda aplicar las penas establecidas en la cláusula denominada Penas Convencionales.

En caso de que "EL COMITÉ" decida no dar por rescindido el contrato establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento de hubiera motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo lo no expresamente estipulado en este contrato será regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los ordenamientos que por razón de la materia le sean aplicables.

Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, del Estado de _____; así como todas





COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NAYARIT

BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS

No. ITP-CESAVENAY-003/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ACEITE
PARAFINICO"

aquellas resulten aplicables y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de _____, _____, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO QUE FUE, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS "LAS PARTES" FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE _____, EL DÍA _____ DE _____ DE 2021.

POR "EL COMITÉ"

POR "EL PROVEEDOR"

XXXXXX

C. REPRESENTANTE LEGAL

XXXXXX

C. REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE
DE LA PERSONA MORAL)